



IMDUyV
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**PLAN DE CONTINGENCIA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.**



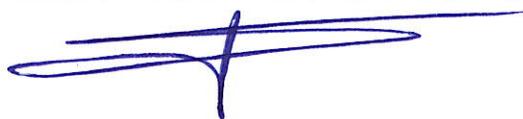
ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (IMDUYV).

M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tizayuca, Hidalgo y Presidenta Honorífica de la Junta de Gobierno como órgano máximo del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda a la ciudadanía en general de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 85, 112 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo hace saber lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Tizayuca, Hidalgo, con personalidad y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDO. Mediante oficio número ASEH/DGFSM/120/OD-TIZ/2022 de fecha 01 de noviembre de 2023, emitido por el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, quien hizo del conocimiento al L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles, Director General y la L.D. Orquídea Ortega Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control, ambos de este Instituto, el informe de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, a través del cual manifestó lo siguiente: "La Entidad



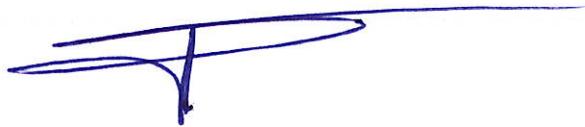


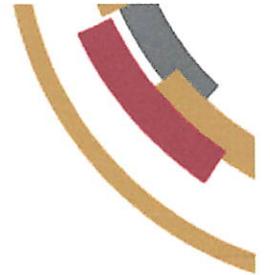
Fiscalizada no considera o no determina oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la Institución y que modifican sus procesos” y “La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes para atender las contingencias ocasionadas por los cambios del personal”. Situación que afecta la correcta implementación de control interno de este Instituto.

TERCERO. Que este ente público está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del instituto para la actuación ética y responsable de cada servidor público, buscando acciones y creando normativa interna que establezca el mecanismo idóneo en caso de la emergente ocurrencia de eventualidades que puedan afectar en el desempeño de los colaboradores de este Instituto.

CUARTO. Por lo que la Dirección General, la Coordinadora de Recursos Humanos y el Órgano Interno de Control, todos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, llevaron a cabo la elaboración del presente plan, ello con la finalidad de atender las recomendaciones que realizó el ente fiscalizador antes señalado; con base en los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y objetividad, de conformidad con las disposiciones que en la materia establece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás normatividad aplicable.

QUINTO. El presente plan tiene como objetivo tomar medidas y acciones adecuadas ante cualquier contingencia que se pudiera presentar para

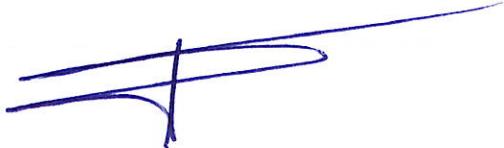
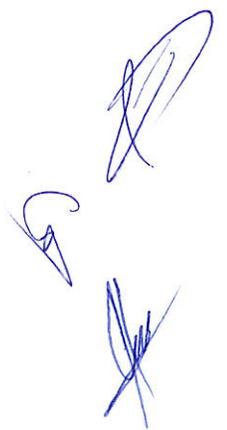




proteger y salvaguardar a los servidores públicos y la Ciudadanía que se encuentre en las instalaciones de este Instituto; así como a los bienes muebles, con la finalidad de disminuir el riesgo que pudieran estar expuestas; de igual manera, el acuerdo en cuestión ayuda a identificar los posibles riesgos que pudieran surgir, así como orientar al personal para atender y vigilar cualquier situación epidemiológica.

Bajo los siguientes objetivos específicos:

- Coadyuvar a las personas a conservar la calma en caso de emergencia y/o tomar acciones preventivas ante cualquier contingencia de conformidad con la clasificación de riesgos;
- Accionar el equipo de seguridad cuando lo requiera;
- Difundir entre los colaboradores del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, una cultura de prevención de emergencias;
- Contar con un mecanismo establecido para actuar cuando la voz de alarma se active en caso de presentarse un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre;
- Que los brigadistas del Instituto cuenten con un distintivo (chaleco de brigada) cuando ocurra un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre o la simple posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación;





- Establecer las estrategias y procedimientos de una respuesta inmediata ante la ocurrencia de posibles riesgos.
- Definir los procedimientos específicos para la vigilancia epidemiológica que garanticen la identificación oportuna de casos probables, la contención de casos y brotes comunitarios, y la mitigación de la dispersión epidemiológica.
- Estandarizar el nivel de conocimientos, las actitudes y prácticas del personal para reforzar las acciones preventivas de epidemias tanto a nivel individual como colectivo.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien, expedir el siguiente:

ACUERDO.

PLAN DE CONTINGENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (IMDUYV).

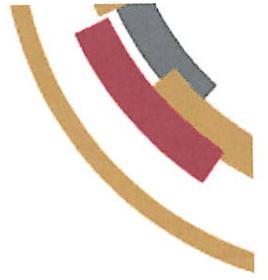
**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 1.- El presente plan de contingencia tiene la finalidad de establecer los lineamientos, procedimientos, acciones preventivas y de primeros auxilios, orientados a incrementar la capacidad de respuesta ante







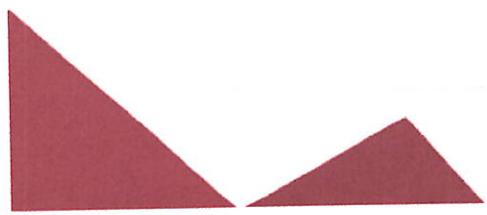


cualquier posible riesgo o contingencia de tipo natural y/o generada por el hombre, estableciendo las condiciones de seguridad, prevención, protección que estén orientadas a salvaguardar a las personas, bienes y el entorno de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El plan de contingencia es de observancia interna, con alcance a todos los servidores públicos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la ciudadanía en general que ingrese a las instalaciones.

ARTÍCULO 3.- El marco normativo del Plan de Sucesión del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda se rige de conformidad con los siguientes ordenamientos jurídicos administrativos vigentes: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Hidalgo; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tizayuca; el Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tizayuca; Atlas Nacional de Riesgo; Atlas de Riesgo del Municipio de Tizayuca; el Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares, y otras disposiciones en el ámbito de su competencia.

Artículo 4. Para efecto del presente plan, se entenderá por:





IMDUyV: Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

OIC: Órgano Interno de Control.

Unidades Administrativas: Son las Direcciones que conforman el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; así como el Órgano Interno de Control.

Contingencia: Posibilidad de que algo suceda o no suceda.

Riesgo: Es la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

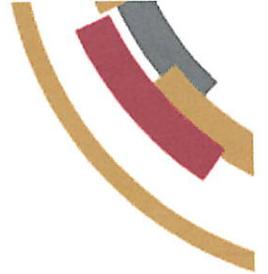
Riesgo geológico: es aquel riesgo provocado por fenómenos naturales.

Brigada: es un grupo de personas organizadas quienes serán los responsables de reaccionar de manera preventiva o ante la eventualidad de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro del Instituto y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, los bienes y el entorno de los mismos.

CAPÍTULO II.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

Artículo 5. Los riesgos se clasificarán de acuerdo con las especificaciones climáticas, sociales, territoriales y culturales del municipio de Tizayuca de conformidad con el Atlas de Riesgo de nuestro territorio municipal y tomando en consideración la ubicación de las instalaciones del IMDUyV; por lo que se consideran potencialmente a ocurrir los siguientes:



I. **Riesgos Geológicos:** es aquel riesgo provocado por fenómenos naturales.

a) Sismo y/o terremoto: movimientos de la corteza terrestre que puede causar daños estructurales a las edificaciones que se encuentran dentro del territorio del municipio y de acuerdo a su intensidad un daño físico y emocional a las personas en general.

b) Desbordamiento de río: Situación que ocurre cuando el nivel del agua se eleva y se desborda hacia las orillas generando obstrucción en el libre paso.

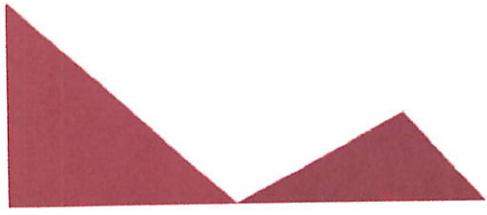
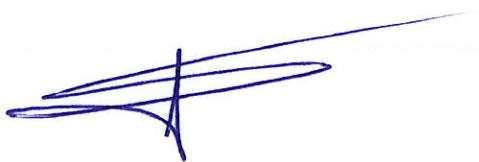
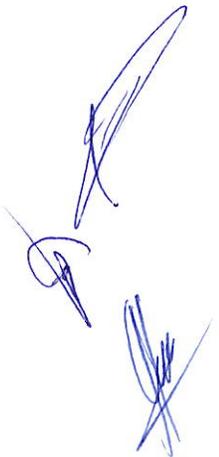
II. **Riesgos Hidrometeorológicos:** se generan por la acción de fenómenos atmosféricos.

a) Lluvias torrenciales: emerge por condiciones atmosféricas inestables, con gran cantidad de lluvia y viento.

b) Granizadas: conjunto de precipitaciones sólidas que llega a la superficie en forma de gránulos de hielo.

c) Inundaciones pluviales: las pluviales son aquellas que precipitan en el cielo en forma de lluvia, nieve o granizo.

d) Temperaturas extremas: La exposición humana a temperaturas ambientales elevadas puede alterar nuestras funciones vitales





y provocar problemas de salud como calambres, deshidratación, insolación, golpe de calor, etc.

III. Riesgos Químicos: Es aquel que se deriva del uso o la presencia de sustancias químicas peligrosas.

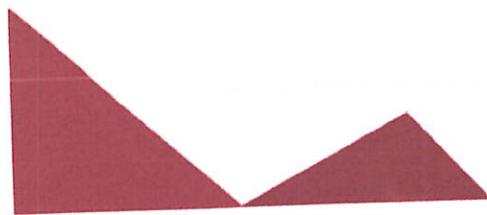
a) Incendios y explosiones: El incendio es un fuego incontrolado que se manifiesta por un gran destello de luz y calor; por lo contrario, la explosión se entiende la expansión violenta y rápida, de un determinado sistema de energía.

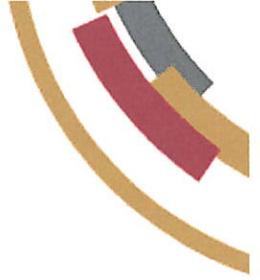
IV. Riesgos ocasionados por Agentes externos: Son aquellos que se ocasionan y son ajenos a este Instituto que impactan en la seguridad física y emocional de los colaboradores del IMDUyV y la ciudadanía en general.

a) Problemas provocados por concentraciones masivas de población: Agente perturbador que deriva de errores humanos o por acciones premeditadas, que se producen en movimientos masivos de población.

b) Vandalismo: Se refiere a la devastación voluntaria, total o parcial, de la propiedad pública o privada.

c) Robo o Hurto: ambas figuras contemplan el daño ocasionado en el patrimonio la diferencia radica que en el primero de ellos se emplea la violencia física e intimidación; son delitos contemplados en el Código Penal para el Estado de Hidalgo.





V. Riesgos Sanitarios

- a) Epidemia y/o pandemia: Es el aumento inesperado y repentino, de una enfermedad específica dentro de un área geográfica.

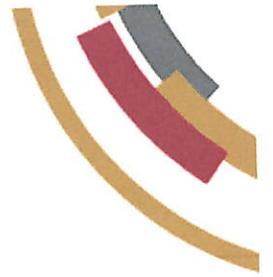
CAPÍTULO III. BRIGADAS

Artículo 5. La brigada del Instituto estará compuesta por cuatro servidores públicos, mismos que se elegirán mediante una convocatoria llevada a cabo por la Coordinadora de Recursos Humanos de este organismo descentralizado y su participación será de manera voluntaria; quienes asuman dicho cargo será honorífico y deberán de acudir a capacitaciones ante la autoridad competente con la finalidad de obtener los conocimientos necesarios para poder desempeñar sus funciones.

Son responsables de combatir y mitigar de manera preventiva o ante la eventualidad de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, dentro del Instituto y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, los bienes y el entorno de los mismos.

Los servidores públicos designados como brigadistas deberán tener un perfil de vocación de servicio, con disposición de colaboración y liderazgo, quienes deberán contar con conocimientos previos para la atención de emergencias y/o primeros auxilios y con criterio para resolver problemas ante las eventualidades, actuando con responsabilidad, iniciativa y formalidad.

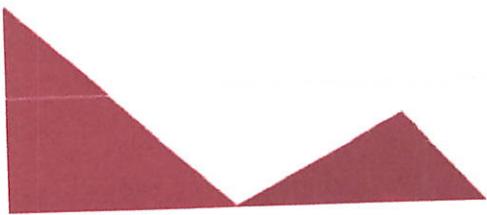


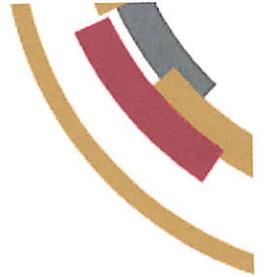


Artículo 6. La brigada del Instituto estará compuesta por las siguientes figuras:

a) Un brigadista de evacuación: capacitado para desarrollar una función establecida de alto riesgo, protegiendo a las personas ante la ocurrencia de un agente perturbador y salvaguardando su bienestar físico; asimismo deberán dar indicaciones al personal de como evacuar de las instalaciones de este Instituto. Asimismo; fungirá como el coordinador de la brigada; con las siguientes obligaciones:

1. Contar con un censo actualizado y permanente del personal;
2. Dar la señal de evacuación de las instalaciones;
3. Conducir a las personas durante un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre hasta un lugar seguro, a través de rutas libres de peligro;
4. Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos;
5. En caso de que una situación amerite la evacuación del inmueble y la ruta de evacuación determinada previamente se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar al personal las rutas alternas de evacuación;
6. Realizar un censo de las personas al llegar al punto de reunión;
7. Coordinar el regreso del personal a las instalaciones en caso de simulacro o en caso de una situación diferente a la normal, cuando ya no exista peligro; y
8. Las demás que amerite su cargo.





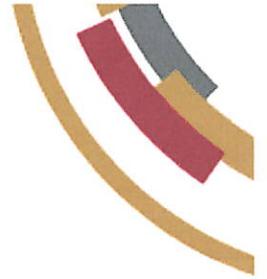
b) Un brigadista de primeros auxilios: Es el encargado de prestar los primeros auxilios a los lesionados o afectados resultado de un siniestro y contara con las siguientes obligaciones:

1. Reunir a la brigada en un punto predeterminado en caso de emergencia, e instalar el puesto de socorro necesario para atender el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre;
2. Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor, en tanto se recibe la ayuda médica especializada;
3. Entregar al lesionado a los cuerpos de auxilio;
4. Realizar, una vez controlada la emergencia, el inventario de los equipos que requerirán mantenimiento y de los medicamentos utilizados, así como reponer estos últimos, notificándole al jefe de piso;
5. Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.

c) Un brigadista de comunicaciones: quien tendrá a su cargo la responsabilidad de dar indicaciones a las personas ante cualquier eventualidad; y además de las siguientes obligaciones:

1. Contar con un listado de números telefónicos de los cuerpos de auxilio en la zona, mismos que deberá dar a conocer a toda la comunidad;

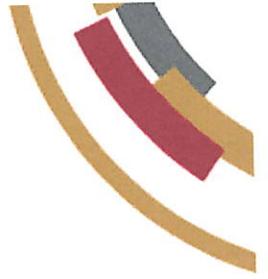




2. Hacer las llamadas a los cuerpos de auxilio, según el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente;
3. En coordinación con la brigada de primeros auxilios, tomará nota del número de la ambulancia o ambulancias, el nombre o nombres de los responsables de éstas, el nombre, denominación o razón social y dirección o direcciones de las instituciones hospitalarias a donde será remitido el paciente o pacientes, y realizará la llamada a los parientes del o los lesionados;
4. Recibir la información de cada brigada, de acuerdo al alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente, para informarle al Coordinador General y cuerpos de emergencia;
5. Permanecer en el puesto de comunicación a instalarse hasta el último momento, si cuenta con aparatos de comunicación portátiles, los instalará en el punto de reunión.

d) Un brigadista de Control y Extinción de Incendios; Control de Fluidos y Energéticos: es aquel que va a intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones como consecuencia de una amenaza de incendio o fluido, y además las siguientes obligaciones:

1. Intervenir con los medios disponibles para tratar de evitar que se produzcan daños y pérdidas en las instalaciones como consecuencia de una amenaza de incendio o fluidos;
2. Vigilar el mantenimiento del equipo contra incendio y fluidos;



3. Vigilar que no haya sobrecarga de líneas eléctricas, ni que exista acumulación de material inflamable;
4. Vigilar que el equipo contra incendios y fluidos sea de fácil localización y no se encuentre obstruido;
5. Conocer el uso de los equipos de extinción de fuego, de acuerdo a cada tipo de fuego.

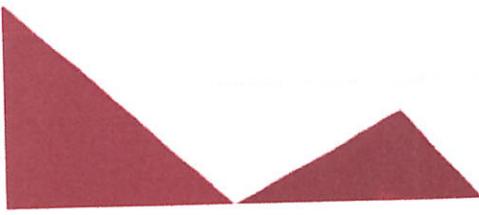
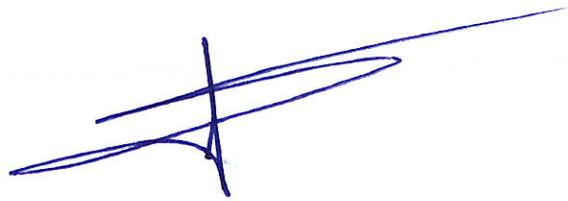
CAPÍTULO IV.

PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA ANTE LA OCURRENCIA DE UNA CONTINGENCIA

Artículo 7. La contingencia consiste en un acontecimiento que se presenta sorpresivamente y puede poner en peligro la vida o la seguridad de las personas, de los bienes tanto personales como de la Institución y el entorno de los mismos.

Por lo que los brigadistas; el personal del IMDUyV Y las personas en general deberán actuar de conformidad con lo siguiente:

- En caso de contingencia, dará aviso el brigadista de comunicación a través de una alarma;
- Posteriormente, al escucharse el brigadista de evacuación procederá a evacuar las instalaciones, conservando la calma, no gritado, no corriendo, no empujado, infundiendo confianza en los demás, orientando a quienes no sepan a donde, dirigiéndolas a los puntos de reunión y estar atentos a las indicaciones de los demás brigadistas;

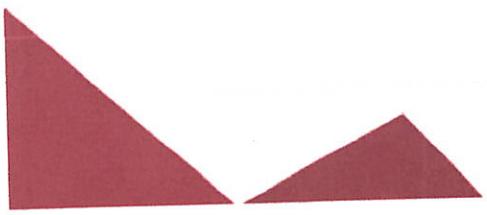


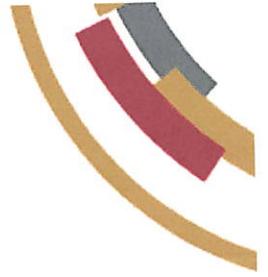


- El brigadista de evacuación al llegar a los puntos de reunión debe de confirmar y asegurarse que todas las personas hayan salido de las instalaciones en caso dado que falte alguien, se lo comunicaran al personal capacitado (policías, bomberos, protección civil, Cruz Roja, paramédicos, etcétera).
- El brigadista de primeros auxilios brindara atención medica inmediata en el punto de reunión y le comunicará al brigadista de comunicación si alguna persona resultase gravemente herida.
- El brigadista de comunicación que a su vez puede ser el responsable de área, debe de identificar el grado de riesgo y contactar con los cuerpos de auxilio indicado y pertinente (Bomberos, Cruz Roja, entre otras). Posteriormente se les dará aviso a las personas en los puntos de reunión de suspensión o reanudación labores, después que se haya valorado el área de la contingencia.



Artículo 8. En caso de ocurrencia de un posible riesgo geológico e hidrometeorológico externos, los miembros de la brigada del Instituto



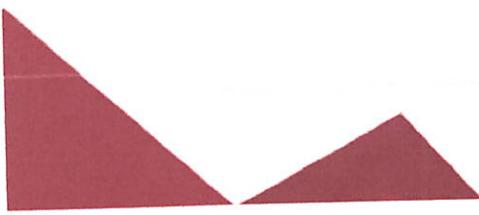


Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda deberán informar a los servidores públicos para que tomen sus precauciones con anticipación a la ocurrencia del riesgo en cuestión. En dado caso que durante la jornada laboral, ocurriese un riesgo de esta naturaleza, deberán fomentar la calma entre las personas que se encuentren al interior de las instalaciones y dar las indicaciones respectivas para su evacuación en el momento en que no se ponga en riesgo el bienestar de las mismas.

Artículo 9. Para el caso de riesgos ocasionados por agentes externos, los miembros de la brigada del IMDUyV, deberán dar aviso inmediato a las autoridades correspondientes, con el fin de salvaguardar a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.

Artículo 10. Cualquier persona que se percate de un posible riesgo sanitario, deberá de manera inmediata informarlo a los miembros de la brigada del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda quienes establecerán el siguiente protocolo de actuación:

- Evitar contacto con personas que muestren síntomas de gripe o resfriado.
- Evitar saludos de mano o beso.
- Llevar a cabo higiene de las manos con frecuencia (uso de jabón desinfectante).
- Uso frecuente de desinfectante a base de alcohol con concentración entre 60% y 80%.





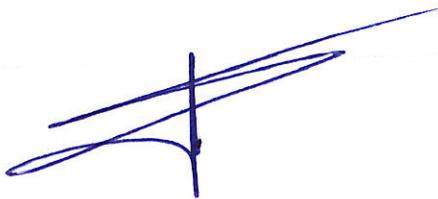
- Limpiar y desinfectar con alcohol, toallas desinfectantes o solución clorada cotidianamente las superficies de contacto frecuente.
- En caso de que una persona presente sintomatología respiratoria se debe retirar del lugar del trabajo y acudir al médico inmediatamente, así como permanecer en el domicilio hasta la resolución de los síntomas en caso de indicación médica.
- Uso obligatorio de cubrebocas para todo el personal.
- Mantener sana distancia en los espacios de trabajo.
- Y demás indicaciones que crea conveniente la brigada del IMDUyV.

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Artículo 11. Con la finalidad de reducir situaciones de riesgo para el cumplimiento de funciones y de objetivos institucionales, se deberá implementar pruebas de entrenamiento y ejercicio para incrementar la capacidad de respuesta a los cambios de personal; teniendo dicha facultad la/el Titular del Órgano Interno de Control del IMDUyV.

Artículo 12. La omisión o incumplimiento del presente plan constituirán falta administrativa no grave de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 13. El Órgano Interno de Control tendrá la facultad de iniciar la investigación correspondiente por presunto incumplimiento del presente instrumento de los servidores públicos del (IMDUyV) de conformidad con





lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial Municipal de Tizayuca.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente plan en la página web oficial del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda <https://imduyv.gob.mx/>.

Dado en el domicilio legal del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los 02 días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

ASÍ LO APROBARON EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PRESIDENTA MAESTRA SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, ASÍ COMO LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTA LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN, LICENCIADO EN CONTADURÍA JUAN CARLOS MANZANO NIETO,





LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FERNANDO IRVING GARCIA SAMPERIO, CIUDADANO JAVIER ALAZAÑES
SÁNCHEZ, INGENIERA GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO, INGENIERO
HÉCTOR CHIMALPOPOCA ZAMBRANO Y EL LICENCIADO EN DERECHO
JORGE LUIS MARTÍNEZ ÁNGELES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR
GENERAL.

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO**

M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles
Quezada

DIRECTOR GENERAL


L.D. Jorge Luis Martínez Ángeles







